INFORME DE SUPERVISOR

NOMBRE DEL CONTRATISTA:
UNION TEMPORAL FIESTAS ESPINAL 2026
NIT No. 9020686487
R.L. BELLA YULIANA LEIVA ÁVILA
C.C. No. 1.005.933.208 de Piedra - Tolima

CONTRATO No. 481-2026 DE FECHA 26-05-2026

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, CULTURALES, TECNICOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZACION, PROMOCION Y EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL 145 FESTIVAL NACIONAL DEL SAN PEDRO, REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR, CANTALICIO ROJAS Y LA CONMEMORACION DEL DIA DEL TAMAL Y DE LA LECHONA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de El Espinal, pagará al CONTRATISTA el 50% del valor total en calidad de pago anticipado, previa acta de acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista en la que se evidencie el plan de ejecución de la totalidad de los eventos que se encuentran en el anexo técnico junto con los respectivos contratos con los artistas que se presentarán en las tarimas principales para que demuestre el aval de la realización de sus presentaciones, contratos que garantice la producción musical de las presentación artísticas y previa aprobación de diseños de las carrozas; El 45% del valor del contrato restante se pagará mediante pagos parciales de	Se autorizó el pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato a favor del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera, forma de pago. Dicha autorización estuvo sujeta a la previa suscripción del acta de acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista, la cual evidenció el plan de ejecución de todos los eventos incluidos en el anexo técnico, así como los contratos con los artistas que se presentaron en las tarimas principales, garantizando la realización de sus presentaciones y la	X		

acuerdo con los servicios efectivamente prestados soportados mediante actas de supervisión y de acuerdo a los valores de la propuesta presentada, una vez surtidos los trámites internos del Municipio de El Espinal y el 5% del valor restante una vez se suscrita acta de liquidación. Para cada uno de los pagos aquí previstos se requerirá la presentación de los documentos indicados en la Nota 1. **Nota 1:** Las actas parciales e informe de actividades ejecutadas se realizarán previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados (si aplica), certificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador Público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (Según sea el caso). **Nota 2:** El municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por	producción musical correspondiente. Se verificó la aprobación previa de los diseños de las carrozas antes de proceder con el pago. El anticipo fue autorizado bajo la condición de la presentación de los documentos requeridos en la Nota 1. Las actas parciales y los informes de actividades ejecutadas fueron realizados previa aprobación de las facturas y/o cuentas de cobro, la certificación y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con la certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el representante legal y el contador público (quien presentó copia de cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal, según correspondiera. Esto se realizó con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar la correcta ejecución del contrato.	

concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 “por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022”, en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista. **Nota 3:** El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal). **Nota 4:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos. Dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna		

reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.		

Cumplimiento de pago seguridad social:

CUMPLIO	NO CUMPLIO
X	

Existen Observaciones:

SI	NO
	X

Observaciones:

Miguel Antonio Zorro O

MIGUEL ANTONIO ZORRO OSPINA
Director Administrativo de Cultura y Turismo
SUPERVISOR